



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS  
DESPOJADAS**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 00713 DE 2018**

Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Norte de Santander

**LA DIRECTORA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE  
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS - UAEGRTD**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial, las que le confiere el artículo 9 del decreto 4801 de 2011, el decreto 648 de 2017 y el decreto 1258 de 2018 expedido por el Presidente de la República, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante resolución Nro. 00710 de 2018 se concedieron vacaciones al servidor público **EDWAR FRANCISCO ÁLVAREZ TAFUR** identificado con cédula de ciudadanía número 7.730.465, quien actualmente se desempeña como director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Norte de Santander, a partir del primero (1) de octubre hasta el veintidós (22) de octubre de 2018, inclusive.

Que el decreto 648 de 2017, respecto a los encargos establece:

*"(...) Artículo 2.2.5.5.41: Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*

*El encargo no interrumpe el tiempo de servicio para efectos de la antigüedad en el empleo del cual es titular, ni afecta los derechos de carrera del empleado. (...)"*

*"(...) Artículo 2.2.5.5.43 Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción. Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.*

*En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta."*

GJ-FO-04  
V.3



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central

Calle 26 N° 85b-09 Pisos 3, 4 y 5 - Teléfonos (57 1) 3770300 - 3770305 - 3770310 Bogotá, D.C., - Colombia  
[www.restiluciondetierras.gov.co](http://www.restiluciondetierras.gov.co) Síguenos en: @URestitucion

Continuación de Resolución: "Por medio de la cual se hace un encargo en la Dirección Territorial Norte de Santander"

*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva. (...)"*

Que durante el término que dure la vacancia temporal, se hace necesario encargar de la misma a un funcionario que cumpla los requisitos y el perfil requerido.

Que el servidor público **FABIO ANDRÉS CAMARGO GUALDRON** identificado con cédula de ciudadanía número 91.529.566, quien actualmente se desempeña como director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Magdalena Medio cumple los requisitos y el perfil requerido para desempeñar el cargo de la Dirección Territorial Norte de Santander.

Que en mérito de lo expuesto,

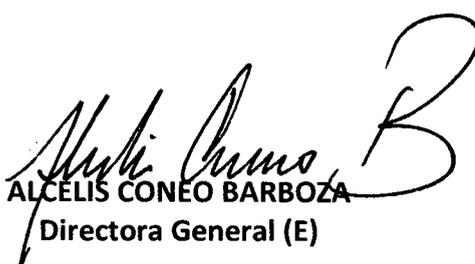
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Encargar a partir del primero (1) de octubre hasta el veintidós (22) de octubre de 2018, inclusive, al servidor público **FABIO ANDRÉS CAMARGO GUALDRON**, en el cargo de director territorial, código 0042, grado 19, de la Dirección Territorial Norte de Santander, sin separarse de las funciones propias de su cargo.

**ARTÍCULO 2.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Bogotá a los **26 SEP 2018**

  
**ALCELIS CONEO BARBOZA**  
Directora General (E)

Proyectó: Angie Hernández – Profesional Universitario – GGTDH  
Revisó: Edúvar Cárdenas – Contratista – GGTDH  
Aprobó: César García – Contratista – GGTDH  
Edilma Rojas – Secretaria General - SG

GJ-FO-04  
V.3



**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Central